



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL EL TEATRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN EL BOULEVARD BAHÍA S/N, COLONIA DEL BOSQUE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL RENDIRÁ SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 párrafo segundo, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 48 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y trámite correspondiente, la cual sustento en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el de Gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con regencia a los artículos 1, 47, 68 fracción III 126, 145 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la Gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar, publicar entre otros, los Reglamentos o en su caso, Acuerdos y demás Disposiciones Administrativas de observancia general.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Que en cumplimiento a los artículos 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual menciona que el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, públicas o privadas, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153, establece la finalidad que tienen las iniciativas para la reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general.

Así las cosas, los numerales 39, 39 Bis y 48 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco establecen que las sesiones de cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes. La normatividad en cita precisa que son ordinarias las que deban realizarse al menos una vez cada quince días, mientras que para las sesiones extraordinarias se establece que éstas se verificarán ante la presencia de un asunto que deba ser resuelto de forma inmediata, en tanto que, al referirse a las sesiones solemnes, y entre las sesiones solemnes se considera en las que el Presidente Municipal rinda su informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Que la Presidenta Municipal, es la titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, así como de la adecuada observancia al cumplimiento de los programas dirigidos a atender las necesidades, demandas y prioridades del Municipio de Othón P. Blanco, y una de estas responsabilidades es la de rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

Dada la importancia que representa para el Ayuntamiento el celebrar sesiones de cabildo, al hacer una interpretación, llama la atención el artículo 39 Bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el Salón de Sesiones denominado "Mariano Angulo Basto", el cual es el recinto oficial, a menos que, por acuerdo del propio Ayuntamiento, se DECLARE DE MANERA TEMPORAL OTRO LUGAR COMO RECINTO OFICIAL.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Misma que en relación a los artículos 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, públicas o privadas, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, A MENOS QUE POR ACUERDO DE ESTE, SE DECLARE DE MANERA TEMPORAL OTRO LUGAR COMO RECINTO OFICIAL; POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRA ZONA ES PROPENSA A LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES SE PROPONE IMPLEMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CELEBRE SESIONES DE CABILDO EN LUGARES CERRADOS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE DICHOS ESPACIOS

Es por ello que se debe atender el protocolo que requiere dicha sesión solemne del Ayuntamiento con el fin de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, dado que la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente para este acto; motivo por el cual es de someter a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Bajo este análisis, se hace patente la necesidad de que se faculte a la Titular de la Administración Particular a convocar a sesión de cabildo designando como **RECINTO OFICIAL EL TEATRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN EL BOULEVARD BAHÍA S/N, COLONIA DEL BOSQUE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LA QUE RENDIRÁ SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**, considerando que nuestra zona es propensa a lluvias y ciclones tropicales, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

Que, por las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. – Se declara como recinto oficial el Teatro del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ubicado en Boulevard. Bahía



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

2024-2027



S/N, Colonia Del Bosque, para la celebración a la Novena Sesión Pública y Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con motivo de la entrega del “Primer Informe de Gobierno Municipal”, que tendrá verificativo el día diez de septiembre del año en curso.

Segunda. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Tercera. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.



MUNICIPIO DE OTHON P. MARCO

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO